



**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho del señor juez, informándole que se allego escrito por el señor YEINS GUILLERMO CUERO CAICEDO, Técnico Investigador II CTI, quien solicita copia íntegra y autenticada del PROCESO EJECUTIVO, que se adelanta en esta dependencia, lo anterior para que obre dentro del proceso que se adelanta en la Fiscalía 12 Seccional de Unidad Grupo Indagación por el delito de Falsedad en Documento Privado tipificado en el art. 289 del C.P. En ese orden, me permito informar que como es de conocimiento con ocasión a la pandemia Covid-19, los procesos se encuentran digitalizados de conformidad con el Protocolo C-27 y con el artículo 03 Literal G del Acuerdo 002 de 2014 (Ley de archivo), por lo que el proceso solicitado se encuentra totalmente digital, en la plataforma One-Drive. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, agosto ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

**MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Buenaventura, Valle, agosto ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

<b>Auto No.</b>	<b>631</b>
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Ivan Alexander Torres
Demandado:	Luis Enrique Muñoz Caicedo
Radicación:	76-109-31-03-003-2022-00014-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud del escrito allegado por el señor YEINS GUILLERMO CUERO CAICEDO, Técnico Investigador II CTI, quien solicita copia íntegra y autenticada del PROCESO EJECUTIVO, que se adelanta en esta dependencia, el Despacho accederá a lo solicitado y ordenara para que por secretaria se remita link de acceso al expediente digital, lo anterior para que obre dentro del proceso que se adelanta en la Fiscalía 12 Seccional de Unidad Grupo Indagación por el delito de Falsedad en Documento Privado tipificado en el art. 289 del C.P.

Con base en lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REMITIR** link de acceso al señor YEINS GUILLERMO CUERO CAICEDO, Técnico Investigador II CTI, quien, en función de sus facultades, solicita copia íntegra y autenticada del PROCESO EJECUTIVO, que se adelanta en esta dependencia, para que obre dentro del proceso que se adelanta en la Fiscalía 12 Seccional de Unidad Grupo Indagación por el delito de Falsedad en Documento Privado tipificado en el art. 289 del C.P.

Líbrese comunicaciones al correo a través del cual se realizó la petición por el señor YEINS GUILLERMO CUERO CAICEDO, Técnico Investigador II CTI, [yeins.cuero@fiscalia.gov.co.](mailto:yeins.cuero@fiscalia.gov.co), y déjese las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(Firma Electrónica)**  
**ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN**  
**JUEZ**

**Mfge**

Firmado Por:  
Erick Wilmar Herreño Pinzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bba69ab2a3617bbdc6d45ebe27d1ca3e9776747a9834bdc83d6de0e4c94005b0**

Documento generado en 08/08/2022 05:08:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**